

Lanús, **15 JUN 2016**

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-904.581/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. GALATI OMAR HORACIO con D.N.I. N° 13.749.138, quien fija domicilio en POSADAS N° 2641 – LANÚS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC, año 1993, tipo MICROONIBUS, dominio UEL989 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**

**DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC, año 1993, motor N° 5657970, dominio UEL989, Licencia N° 130, propiedad del Sr/a GALATI OMAR HORACIO, D.N.I. N° 13.749.138, domiciliado en la calle POSADAS N° 2641 – LANÚS ESTE, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.  
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO  
LEO. 23321/0

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE AL. MATANIC  
SUBSECRETARIO

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO  
LEG. 20021/0